

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0272-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Legal Nº 0160-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Oficio Nº 039-2020/MDMP-GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la transferencia interestatal a título gratuito aprobado a través del Acuerdo de Concejo Nº 016-2020/MDV-CDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno coal que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9, numeral 25 de la Ley Nº 27972, Ley Orgånica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública:

Que, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621º del Código Civil - Decreto Legislativo Nº 295;

ue, conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley Nº 29151 los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad; así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a esta, su Reglamento y a la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que fuere aplicable;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 016-2020/MDV-CDV de 06 de febrero de 2020, se aprobó la transferencia a título gratuito de los inmuebles contenidos en las Partidas Registrales Nº PO1180836, PO1180869, PO1180606, PO1179604 y PO1180676 a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú. Asimismo se facultó al señor Alcalde a suscribir y emitir los documentos autoritativos necesarios a fin de formalizar la transferencia:

Que, mediante Oficio Nº 039-2020/MDMP-GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía respecto a la aprobación de la transferencia interestatal a título gratuito a fin de realizar la inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 58° de la citada norma establece que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0272-2020/MDV-ALC

Que, mediante Informe Nº 0160-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando el pedido de la Resolución Administrativa para proceder a la inscripción de la transferencia de los inmuebles aprobados por el Acuerdo de Concejo Nº 016-2020/MDV-CDV, considera viable que el Señor Alcalde emita el autoritativo (Resolución de Alcaldía);

Que, de conformidad con los párrafos expuestos, con el visto bueno y conformidad de la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

TÍCULO 1.- DISPONER la transferencia a título gratuito de los inmuebles contenidos en las Partidas significante de la Municipalidad de la Mi Perú, el mismo que fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Nº 016-2020/MDV-CDV de fecha 06 de febrero de 2020, acorde a sus facultades irrogadas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a Ya Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITALI DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS